

Resolución
Nº 36/2020

Expediente
2020-81-1390-00012

Acta Nº 04

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes"

RESULTANDO:I) que es necesario cubrir lo gastos con la Partida FIGM correspondiente al mes de Enero a gastar en el periodo 01 de Febrero al 29 de Febrero 2020.

II) que se cuenta con un disponible de \$ 1.685.138.46(Un Millón Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Treinta y Ocho pesos con Cuarenta y Seis centésimos)

III) que se aprobó según resolución Nº 186/2019 el gasto para realizar una Revisión Limitada(Auditoria de finalización) por el convenio firmado con la Embajada de Japón y el Gobierno de Canelones Proyecto + Local.

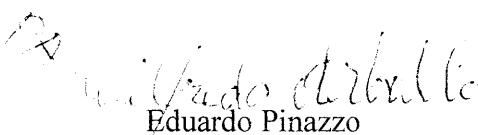
CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.12

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto.

EL MUNICIPIO DE TOLEDO

RESUELVE:

- 1- Autorizar el gasto para realizar la Revisión Limitada(Auditoria de finalización) por el Proyecto + Local firmado entre la Embajada de Japón y el Gobierno de Canelones por un total de \$ 36.600 correspondiente al saldo pendiente 50 % del total \$ 73.200 al Sr. Sebastian Behetti Belhot Contador Publico, el mismo se abona con el FIGM del mes de Enero 2020 a pagar en el periodo 01 de Febrero al 29 de Febrero 2020
- 2-Dicho gasto queda comprendido en el Proyecto Gastos de Funcionamiento
- 3-Comuníquese a la Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 4-Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.


Eduardo Pinazzo
Concejal

Daniela Pacheco
Alcalde Interino


Gladys Casserre
Concejal

Mary Isabel Duran
Concejal

Walter Morel
Concejal